



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I07FR

Código de Expediente
131/2025/1168

Fecha y Hora
15-12-2025 13:56

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



246L0M2P2O3814470BN8

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 17/12/2025
Número 5300/2025

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2025/1168-CONVENIO AYUNTAMIENTO PATERNA - FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA 2025

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 2878 de fecha 3 de julio de 2025, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024-2027, aprobado por Decreto nº 358 de fecha 24/01/2024 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación establece como Línea 5 “Convenios singulares” con una dotación económica de 38.000 € para el ejercicio 2025 (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9).

2º El Ayuntamiento Pleno aprobó el anexo de subvenciones del presupuesto general de 2025 (CSV 495V3L375L291Q4Q0X2Z) por el que se establecen las cuantías nominativas asignadas a diversas entidades deportivas aplicadas a los contenidos singulares de los convenios de colaboración para el ejercicio 2025, recoge la subvención nominativa para la Federación de Pilota Valenciana por un importe total de 4.000 €.

3º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Federación de Pilota Valenciana para el desarrollo de diferentes partidas de pilota en el municipio para el ejercicio 2025 fue aprobado mediante Decreto nº 2024 de fecha 16 de mayo de 2025, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación (CSV 3J3E20063R020Z2O190O).

4º La existencia de crédito adecuado y suficiente mediante RC de referencia nº 202500037346 de fecha 8 de mayo de 2025 (CSV 165B5H3I6H01362S181C)

5º El convenio fue suscrito en fecha 22 de mayo de 2025 y consta con nº 870526 en la BDNS (CSV 041M2I680G41486710BX).

6º El dicho convenio establece las siguientes condiciones:

- duración desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.
- Compromiso de financiación de los programas recogidos mediante la cantidad de 4.000 €.
- Pago de la contraprestación tras la celebración de los eventos y la aprobación de la correspondiente justificación, que estará compuesta por:
 - facturas por conceptos directamente relacionados con la actividad objeto del presente convenio por un importe al menos igual a la cantidad otorgada
 - memoria de las actuaciones llevadas a cabo
 - acreditación de la publicidad efectuada en relación con la financiación recibida por la Asociación
 - declaración responsable de percepción de otras ayudas destinadas al mismo proyecto deportivo

7º La Federación de Pilota Valenciana presenta la siguiente documentación en materia de justificación:

- Instancia nº 44238 de fecha 12/09/2025 declaración responsable de cumplimiento de la LGS y su Reglamento de desarrollo (CSV 421A071JB1V382B0KQJ)
- Instancia nº 55066 de fecha 12/11/2025 memoria de la actividad y publicidad realizadas (CSV 4X3L664Y196N5S6H04P3)
- Instancia nº 56822 de fecha 21/11/2025 cuenta justificativa (CSV 013P2Y715X0N3F160U9B), relación de facturas y acreditación del pago de estas (CSV 1H134C5I1C1D2J270WZX).

8º La Jefa de Área de Servicios Deportivos emite informe técnico en fecha 3 de diciembre de 2025 estableciendo el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el convenio, así como la adecuación de la justificación presentada (CSV 212A4Q6E5B20052S0GGM).

9º El cumplimiento art 88.3 RLGS de acuerdo con el informe suscrito por la Jefa de Área de Servicios Deportivos de fecha 3 de diciembre de 2025 (CSV 3A0H5F5T2C3A4Z0G0BOE).

10º En fecha 4 de diciembre de 2025 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Personal y RRHH (CSV 324N1J0L3X222D620JLFE).

11º En fecha de diciembre de 2025 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal (CSV 5U6A6P0L1Z582U5G0JTE).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 13119I07FR	Código de Expediente 131/2025/1168	Fecha y Hora 15-12-2025 13:56	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 246L0M2P2O3814470BN8		

1º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

2º La Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.

3º La Ley 38/2003, de 17 diciembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

4º La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

5º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Federación de Pilota Valenciana para el desarrollo de diferentes partidas de pilota en el municipio para el ejercicio 2025 fue aprobado mediante Decreto nº 2024 de fecha 16 de mayo de 2025, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP Valencia nº 126 de fecha 30 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía núm. 2878 de fecha 3 de julio de 2025, publicado en BOP Valencia nº 135 de 17 de julio de 2025.

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 15 de diciembre de 2025 (CSV 654T2H6B3A1Z1D67169E).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por la Federación de Pilota Valenciana correspondiente al convenio de colaboración para el ejercicio 2025 por importe de 4.150,95 € resultantes de las siguientes facturas, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

% imputac.	Fecha fra	Nº fra	Proveedor	CIF / NIF	Importe TOTAL	Importe imputado
100,00%	23/08/2025	Carlos G*G*	Protocolo jugador partida frontón	21803124K	200,00 €	200,00 €
100,00%	23/08/2025	Jokin I*A*	Protocolo jugador partida frontón	72512877H	176,47 €	176,47 €
25,00%	31/08/2025	Víctor B*G*	Jugador frontón - nómina agosto 2025	44869041C	1.202,16 €	300,54 €
25,00%	31/08/2025	Rodrigo S*A*	Jugador frontón - nómina agosto 2025	48680814A	4.021,53 €	1.005,38 €

100,00%	24/08/2025	Alejandro S*R*	Protocolo jugador partida galotxa	23854822G	70,59 €	70,59 €
25,00%	31/08/2025	Hilari V*P*	Jugador galotxa - nómima agosto 2025	73103292T	2.532,98 €	633,25 €
25,00%	31/08/2025	Pere R*G*	Jugador galotxa - nómima agosto 2025	53213985N	2.651,86 €	662,97 €
25,00%	31/08/2025	Carlos S*P*	Jugador galotxa - nómima agosto 2025	20457167R	1.215,64 €	303,91 €
25,00%	31/08/2025	Guillermo A*V*	Jugador galotxa - nómima agosto 2025	45913519E	1.302,16 €	325,54 €
25,00%	31/08/2025	Álvaro G*B*	Jugador galotxa - nómima agosto 2025	26758603N	1.889,20 €	472,30 €
TOTAL					4.150,95 €	

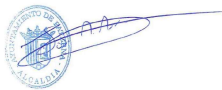
SEGUNDO: Reconocer la obligación por importe de 4.000 € y consignarlo en la aplicación ref. 202500037346 de fecha 8 de mayo de 2025 por importe de 4.000 € (CSV 165B5H3I6H01362S181C).

TERCERO: Aprobar y proceder al pago de la subvención directa correspondiente al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Federación de Pilota Valenciana por importe de 4.000 € a la cuenta facilitada por la entidad con nº IBA ES67-2100-0700-1502-0099-9337.

CUARTO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la Federación de Pilota Valenciana, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar el acuerdo en el portal de transparencia y en a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



MORA ZAMORA, JOSE
MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
17/12/2025 11:33